

PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO DIRIGIDO AL EMPRENDIMIENTO INNOVADOR EN LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA EL EJERCICIO 2022

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: concesión de subvenciones para fomentar el emprendimiento a través del programa de **fomento del trabajo autónomo**, por el que se otorga una subvención en concepto de renta de subsistencia a las personas desempleadas **que acceden a su empleo a través de la creación de actividad empresarial independiente**.

BENEFICIARIOS: personas desempleadas que accedan a su empleo a través de la creación de actividad empresarial independiente mediante su **establecimiento como personal trabajador autónomo o por cuenta propia en proyectos innovadores, considerándose como innovador:**

- Proyectos empresariales que ofrezcan alguna novedad o mejora sobre productos o servicios existentes.
- Actividades empresariales o profesionales en las que se detecte una falta de oferta en el territorio donde la persona trabajadora autónoma vaya a prestar servicios.
- Ideas de negocio, en sectores maduros, que den respuesta a necesidades no cubiertas.

REQUISITOS:

- **Haber iniciado la actividad autónoma a partir del 01/01/2022.**
- Figurar de alta en el censo de obligados tributarios y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o equivalente con carácter previo a la presentación de la solicitud.
- **Mantener la actividad por cuenta propia y el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o equivalente hasta 12 meses después de la fecha de efectos del alta** en dicho régimen. Durante dicho periodo no podrán integrarse en sociedades mercantiles, cooperativas, sociedades civiles, sociedades laborales, comunidades de bienes o ni como personal autónomo colaborador.
- Que el **centro de trabajo** se encuentre radicado en la **Comunidad Valenciana**.
- Haber **permanecido inscrito como demandante de empleo** en el SERVEF hasta el inicio de la actividad.
- **No haber figurado de alta en el RETA en los 6 meses anteriores** al inicio de la actividad.
- Desarrollar la actividad de forma independiente.
- No haber sido beneficiario en alguno de los 3 ejercicios anteriores de otras subvenciones de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación por constitución como autónomo.
- **El proyecto debe tener carácter innovador y reunir condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera, lo que precisará del informe de cualquiera de las entidades, públicas o privadas, incluidas en el Mapa de Entidades del Ecosistema Emprendedor de la Comunidad Valenciana.**

CUANTÍA: será determinante la pertenencia del solicitante en el momento del alta como autónomo, a alguno de los siguientes colectivos:

- Personas desempleadas en general: 2.500 €
- Personas desempleadas menores de 30 años o mayores de 45 años: 3.000 €
- Personas desempleadas con diversidad funcional: 3.500 €



- Mujeres desempleadas víctimas de la violencia sobre la mujer: 4.500 €

Los importes indicados en los tres primeros colectivos se incrementarán en 500 € en el caso de mujeres.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: desde el **22/03/2022** hasta el **30/06/2022**.

FORMA DE PRESENTACIÓN: la solicitud se presentará de forma telemática en la Sede Electrónica de la Generalitat Valenciana a través del procedimiento habilitado al efecto y denominado EAUTOE 2022. En la página web de LABORA <http://www.labora.gva.es/es/empresas/busque-ajudes-sbvencions/ajudes-foment-de-l-ocupacio>, estará disponible la información sobre la convocatoria y se habilitará un acceso a la Sede Electrónica para formular la solicitud. Para ello se deberá disponer de firma electrónica avanzada, bien con el certificado reconocido de entidad o certificado de representante de entidad.

En Valencia, a 01 de abril de 2022